



**P**Or Real Cedula de 2 de Junio de 1782 se sirvió su Magestad erigir el Banco Nacional de San Carlos, confiriendole, entre otros encargos, el de la subministracion del Vestuario à su Exercito, y Armada; y para que la Industria se promoviese en las Provincias, mandò por Reglamento de 20 de Abril de 1784 se construyesen los Vestuarios con los generos que producen las Fabricas de las Provincias donde se hallen los Regimientos.

El Banco tiene resuelto el desempeño de esta confianza, fomentando al propio tiempo la Agricultura, Industria, y Comercio por todos aquellos medios que le permite su constitucion; pero quando las Fabricas de una Provincia desprecien una ocasion tan oportuna para su fomento, tambien puede surtirse de las Fabricas, que estèn fuera de ella, con riesgo de que despues no puedan ser atendidas las del País, aunque lo soliciten, porque el adelantamiento que en este tiempo habrán logrado las unas, no permitirá que las otras puedan entrar en competencia con ellas en el precio, calidad, ni en la bondad del genero.

Ese Pueblo es uno de los que con la Fabrica de *Lana* ~ ~ ~ ~ ~ está en disposicion de aprovecharse de una coyuntura tan favorable, trabajando sus Individuos *aquel num. de personas* ~ ~ ~ al año, que les permita su actual estado.

El

*Manuel Jimenez*  
*[Signature]*

*[Faint handwritten text]*

El Comisionado del Banco en esta Capital Don Juan Martin Goycoechea está pronto à tratar con todos los del Oficio juntos , y tambien en particular sobre la calidad , precio , y porciones que puedan aprontar anualmente , à comunicarles aquellas luces , que le dicte su zelo , è inteligencia , y hacerles las anticipaciones de dinero , que necesiten para el desempeño de sus Contratas.

Y Yo por mi Empleo , y por mi propension al fomento de las Fabricas nada dexaré de hacer , para facilitarles todos aquellos auxilios que pendan de mis facultades , con el fin de establecer , y arraigar para siempre en ese Pueblo una Industria , capáz por sí sola de atraer à todo su Vecindario considerables utilidades.

En esta inteligencia , conviene que V.*m* haga congregar à esos Fabricantes , y que les comunique esta Carta , para que premeditando con la debida reflexion el obgeto tan importante que lleva , procuren acreditar con su resolucion el interes , que toman en su bien estàr , y que no desconocen una proporcion , que aprovechada , pueden , y deben mirarla , como el principio de su felicidad , à lo qual espero que V.*m* concorra por su Empleo con su zelo , è influxo , avisandome desde luego del recibo de esta Carta , y despues de su efecto para mi gobierno.

Dios guarde à V.*m*. muchos años. Zaragoza  
30 de Julio de 1785.

Antonio Ximenes  
Navarro

Don Alcaide de Alcalá.





Biblioteca Regional  
de Madrid Joaquin Leguina



\*1357662\*